

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Resolución No. SC – - 2 1 4 4

(17 OCT 2024)

“Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 II”

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –
ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 contenido en el Decreto 164 de 2021, en el Decreto 1773 del 26 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del Artículo 313 de la Constitución Política establece que es función de los Concejos Municipales realizar la elección de personero para el periodo que fije la Ley.

Que, el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, señaló que los Concejos Municipales o Distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

Que, la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que, el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que el personero municipal será elegido de la lista que resulte de un proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal, el cual puede efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

Que, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece los principios de coordinación y asociación entre entidades públicas, en virtud de los cuales deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones a fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o prestar conjuntamente

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Resolución No. SC – - 2 1 4 4

(17 OCT 2024)

“Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 II”

servicios que se encuentran a su cargo por medio de la celebración de convenios interadministrativos de cooperación.

Que, el artículo 5 de la Ley 1551 del 2012 indica que, dentro del marco de los principios de coordinación, complementariedad, sostenibilidad, economía y buen gobierno, los municipios contarán con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP - en la identificación de necesidades y en la determinación de buenas prácticas administrativas.

Que, el artículo 1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 definió que la ESAP *“es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano”*.

Que, en el numeral 15 del artículo 4º del citado Decreto 1083 de 2015, se establecieron las funciones de la ESAP, dentro de las cuales le corresponde, entre otras, las siguientes: *“Realizar, en los términos de ley, concursos para ingreso al servicio público, brindar capacitación y asesoría en materia de carrera administrativa a los organismos del Estado y sus servidores públicos, y realizar investigaciones relacionadas con el principio del mérito y el derecho a la igualdad en el acceso al empleo público, para lo cual podrá suscribir contratos y/o convenios con las entidades públicas que corresponda.”*

Que, la Procuraduría General de la Nación publicó, comunicó y ordenó dar cumplimiento a la Directiva No. 001 del 27 de enero de 2023, en la que recordó a las mesas directivas de los concejos municipales y distritales, procuradurías regionales y provinciales con funciones en materia de vigilancia preventiva y jefes de control interno de entidades públicas del orden territorial, las obligaciones relacionadas con el proceso de selección de personeros municipales y distritales, dentro de las cuales dispuso en el numeral 12 tener en cuenta que la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) conforme los artículos 5 y 35 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, puede apoyar a los concejos municipales de manera gratuita en la realización del concurso público de méritos para elegir personeros.

Que, en desarrollo de los mencionados postulados constitucionales y legales, entre el 16 y 31 de mayo de 2024, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) invitó, a través del sitio web institucional, a todos los concejos municipales del país a postularse para la realización del concurso

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
Resolución No. SC – - 2 1 4 4

(17 OCT 2024)

“Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 II”

público de méritos con la finalidad de elegir al personero municipal para lo que resta del periodo 2024-2028.

Que, como resultado de estas invitaciones, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) suscribió, perfeccionó y actualmente ejecuta 07 convenios interadministrativos con los siguientes concejos municipales de sexta categoría: Nechí-Antioquia, Santa Sofía-Boyacá, Chámeza-Casanare, Pueblo Rico-Risaralda, Honda-Tolima, Fresno-Tolima y Obando-Valle del Cauca; cuyo objeto es *“aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, operativos y jurídicos para desarrollar el Concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal, para el período 2024 – 2028”*.

Que, el literal a) del Artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, señala que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal suscribir la convocatoria del concurso, con previa autorización de la Plenaria de la Corporación, la cual será la norma reguladora del proceso de selección.

Que, en la cláusula segunda de los convenios interadministrativos celebrados entre la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y los concejos municipales se estableció como compromiso a cargo de estos suscribir el acto administrativo que contiene la convocatoria pública y los criterios del proceso de selección y, efectuar la publicación de acuerdo con el cronograma en su página web o la del municipio, además de los medios de difusión con que cuente la Corporación.

Que, los concejos municipales relacionados anteriormente cumplieron su obligación de suscribir el acto administrativo que contiene la convocatoria pública y los criterios del proceso de selección.

Que en las resoluciones de convocatoria expedidas por las Mesas Directivas de los Concejos Municipales que suscribieron convenio interadministrativo con la ESAP, se señala que la Escuela funge como operador de todas las etapas y pruebas que integran el concurso público de méritos para elegir al personero municipal para lo que resta del periodo 2024-2028; excepto la prueba de entrevista, la cual es responsabilidad exclusiva de la Corporación.

Que, en la cláusula segunda de los convenios interadministrativos celebrados entre la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y los concejos municipales se indica que como compromiso le corresponde a la Escuela establecer y elaborar el cronograma del concurso de méritos y remitirlo a los concejos municipales para su publicación en la página web del concejo o la del municipio, además de los medios de difusión con que cuente la Corporación.

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA - ESAP
Resolución No. SC – - 2 1 4 4
(17 OCT 2024)
“Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 II”

Que, en cumplimiento de los compromisos emanados de los convenios interadministrativos celebrados, corresponde a la ESAP fijar el cronograma del Concurso Público de Méritos para la elección de Personeros Municipales - Periodo 2024-2028 II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 II, el cual quedará de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
DIVULGACIÓN	Publicación y divulgación de convocatoria	18/10/2024	28/10/2024
INSCRIPCIONES	Inscripción de aspirantes en el aplicativo dispuesto para el concurso	29/10/2024	7/11/2024
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Verificación de requisitos mínimos	8/11/2024	14/11/2024
	Publicación del listado de admitidos y no admitidos VRM	14/11/2024	14/11/2024
	Reclamaciones contra listado de admitidos y no admitidos VRM	15/11/2024	15/11/2024
	Respuesta a reclamaciones contra listado de admitidos y no admitidos VRM	21/11/2024	21/11/2024
	Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos VRM	21/11/2024	21/11/2024
	Publicación guía de aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	7/11/2024	7/11/2024
	Citación a pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	22/11/2024	22/11/2024
	Aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	1/12/2024	1/12/2024

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
Resolución No. SC - - 2 1 4 4
(17 OCT 2024)

“Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 II”

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	Publicación de resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	4/12/2024	4/12/2024
	Solicitud de acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	5/12/2024	5/12/2024
	Citación a jornada de exhibición de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	6/12/2024	6/12/2024
	Exhibición de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	15/12/2024	15/12/2024
	Reclamaciones por resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	16/12/2024	17/12/2024
	Respuestas a reclamaciones de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	30/01/2025	30/01/2025
	Publicación de resultados definitivos de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	30/01/2025	30/01/2025
VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	Resultados de valoración de antecedentes	6/02/2025	6/02/2025
	Reclamaciones por resultados de valoración de antecedentes	7/02/2025	7/02/2025
	Respuesta a las reclamaciones por resultados de valoración de antecedentes	24/02/2025	24/02/2025
	Publicación de los resultados definitivos de valoración de antecedentes	25/02/2025	25/02/2025
RESULTADOS FINALES	Publicación de lista de sumatorias	26/02/2025	26/02/2025
	Remisión de lista de sumatorias a los concejos municipales	27/02/2025	27/02/2025

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Resolución No. SC - - 2 1 4 4

(17 OCT 2024)

“Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 II”

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR este cronograma a los concejos municipales de: Nechí-Antioquia, Santa Sofía-Boyacá, Chámeza-Casanare, Pueblo Rico-Risaralda, Honda-Tolima, Fresno-Tolima y Obando-Valle del Cauca; para su publicación junto con la convocatoria del concurso público de méritos, en los términos del convenio interadministrativo celebrado.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR este cronograma en la plataforma dispuesta para el Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 II <https://concurso2.esap.edu.co/personeros2024/>.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C; 17 OCT 2024

JORGE IVÁN BULA ESCOBAR
Director Nacional

Proyectó: Miguel Andrés Cuellar Rey – Contratista Dirección Procesos de Selección
Revisó: Ángela María Castillo Lozada – Contratista Dirección Procesos de Selección
Revisó: María Alejandra González Roa – Contratista Subdirección Nacional de Proyección Institucional
Revisión jurídica: Nubia Andramunio López - Prof. Especializado Oficina Jurídica
Aprobó: Carlos Alfonso Beltrán Baquero– Director de Procesos de Selección
Aprobó: Óscar Guillermo Niño del Río – Subdirector Nacional de Proyección Institucional
Control de legalidad: María Angélica Rubiano Velásquez - Jefe Oficina Jurídica

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713